



**Artículo 5°.-** Aplicar el egreso que irroge la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE  
Ministro de Relaciones Exteriores

541223-13

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Decreto Supremo que modifica el plazo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 021-2010-MTC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN

DECRETO SUPREMO  
N° 043-2010-MTC

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29380, en adelante la Ley, se creó la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, como un organismo público adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determinando y regulando su ámbito, estructura orgánica básica, competencia y funciones, habiendo sido aprobado su Reglamento con Decreto Supremo N° 033-2009-MTC, en adelante el Reglamento de la Ley, el cual entre otros, precisó las funciones de la citada entidad;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley, se constituyó en la SUTRAN una comisión encargada de la transferencia del acervo documental, bienes, pasivos, recursos y personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728 y contratos efectuados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, integrada por el Superintendente de dicha entidad, un representante de la Unidad Gerencial de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provías Nacional y un representante de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2010-MTC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, disponiéndose en la Primera Disposición Complementaria Final del citado dispositivo, otorgar a la Comisión de Transferencia constituida mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley, en adelante la Comisión de Transferencia, un plazo máximo de sesenta (60) días naturales contados a partir de la entrada en vigencia del Reglamento de Organización y Funciones de la citada entidad, para concluir el proceso de transferencia a su cargo;

Que, a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a la SUTRAN, en materia de supervisión y fiscalización del transporte de personas, carga y mercancías, normativa de tránsito, Reglamento Nacional de Vehículos y demás funciones en el ámbito de su competencia; y, atendiendo a que la mencionada Comisión de Transferencia aún no ha concluido con el proceso de transferencia, debido a que los instrumentos de gestión de personal de la SUTRAN se encuentran en proceso de aprobación; resulta necesario modificar el plazo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria

Final del Decreto Supremo N° 021-2010-MTC, ampliando el mismo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, la Ley N° 29380, que creó la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

**Artículo 1°.-** Modificación de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 021-2010-MTC

Modificar el segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 021-2010-MTC, en los siguientes términos:

**"Primera.- Proceso de transferencia**

(...)

La Comisión de Transferencia a la que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2009-MTC, deberá concluir el proceso de transferencia de los bienes, pasivos, activos, acervo documental, entre otros y personal de la Dirección de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Dirección General de Transporte Terrestre y de la Unidad Gerencial de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provías Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según corresponda, en un plazo máximo que vencerá el 31 de diciembre de 2010.

(...)"

**Artículo 2°.- Convenios institucionales**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN podrán suscribir los convenios de cooperación interinstitucional que se requieran a fin de proporcionar asistencia a la SUTRAN para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales y continuidad de sus funciones.

**Artículo 3°.- Normas complementarias**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Ministerial, dictará las disposiciones complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Decreto Supremo.

**Artículo 4°.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

541223-5

### Otorgan concesión única a T&S Telecable Silvestre E.I.R.L. para prestar servicios públicos de telecomunicaciones a nivel nacional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 404-2010-MTC/03

Lima, 3 de setiembre de 2010

VISTA, la solicitud presentada con Expediente N° 2010-024291 por la empresa T&S TELECABLE SILVESTRE E.I.R.L. sobre otorgamiento de concesión única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, a nivel nacional; precisando que el